

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUÁREZ solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 30 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1157
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUÁREZ Nit 805009350-4
Apoderado: MAYURY LEON ARANGO
maylea8@gmail.com
DEMANDADO: JOSE ULISES ASPRILLA CARDENAS c.c 16724003
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00121-00

Está para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUÁREZ** contra **JOSE ULISES ASPRILLA CARDENAS**.

CONSIDERACIONES

1 La abogada MAYURY LEON ARANGO apoderada de UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUÁREZ, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

- a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.
- b.-) Existe solicitud suscrita por MAYURY LEON ARANGO como apoderada de UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUÁREZ con facultad de recibir, proveniente del correo maylea8@gmail.com que coincide con el inscrito ante el Sirna

DULA	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
2322	75206	VIGENTE	-	MAYLEA8@GMAIL.COM
1 - 1 de 1 registros				

UBICACIÓN	CONTACTENOS	HORARIO DE ATENCIÓN
Carretera 8 # 12b - 82	PBX	Lunes a Viernes

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUÁREZ** contra **JOSE ULISES ASPRILLA CARDENAS**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. ARCHÍVESE el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 70 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **3 de mayo 2021**
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d279ba117e635b4fd9407f51488b41d1debedff833631c2b9e7702cb494cc40c**

Documento generado en 30/04/2021 05:54:33 PM